



Lanús, 08 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.672.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-153/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 131, para el día 13 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de licitar la adquisición de “INDUMENTARIA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 9.749.960), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-153/2022.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categorías Programáticas 01, 33, 36 y 55 - Partidas 2.2.2 y 3.9.1 - Objeto del Gasto 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, 1.3.1 y 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Educación, Empleo y Deporte y de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

